



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



PLAN DE REINVERSIONES-2023 (EXCEDENTES DE PERIODOS 2020, 2021 Y 2022)

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 1 de 35 |



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2819-2023-UTEA-CU.

Abancay, 04 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 016-2023-UTEA-DPDU de fecha 24 de agosto del 2023, remitido por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, remitiendo el Plan de Reinversiones Periodo 2023 (Excedentes de periodos 2020, 2021 y 2022), de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Informe N° 016-2023-UTEA-DPDU de fecha 24 de agosto del 2023, remitido por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, remitiendo el Plan de Reinversiones Periodo 2023 (Excedentes de periodos 2020, 2021 y 2022), de la Universidad Tecnológica de los Andes, son los resultados de los estados financieros 2020 y 2021 es la que arrojaron pérdidas económicas por motivos de emergencia sanitaria y por situación de gobierno institucional, recuperándose estos resultados en el periodo 2022, cuyo objetivo es garantizar la asignación de los fondos de los resultados de excedentes de los periodos o acumulados como priorización para la construcción, equipamiento de la infraestructura física y tecnológica de universidad de la sede Abancay y filiales.

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ aprobar el Plan de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2819-2023-UTEA-CU

Periodo 2023 (Excedentes de periodos 2020, 2021 y 2022), de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

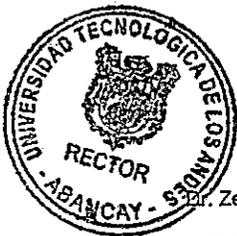
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2023, el Plan de ReInversiones Periodo 2023 (Excedentes de periodos 2020, 2021 y 2022), de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 35.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las Instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

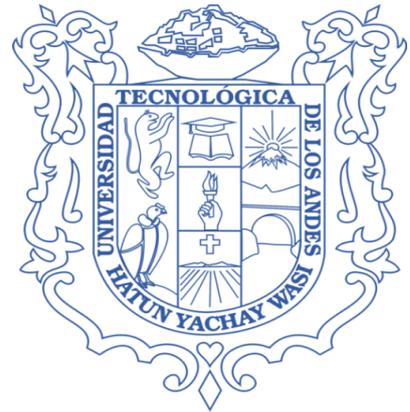


[Firma]
Dra. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



CONTENIDO

- I. Introducción
 - II. Antecedentes
 - III. Marco Normativo
 - IV. Alcance
 - V. Objetivos
 - 5.1 Objetivos General.
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - VI. Formulación del Plan de Reinversiones 2023
 - VII. Priorización de proyectos del Plan de Reinversiones 2023
 - VIII. Conclusiones
 - IX. Recomendaciones
- Anexos:



| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 2 de 35 |



I. INTRODUCCION.

La Universidad Tecnológica de los Andes inicio su funcionamiento por decisión popular del pueblo de Abancay el 23 de setiembre del 1978 con la denominación de Universidad Particular de Apurímac, oficializada por Ley 23852 de fecha 07 de junio de 1984, con la Ley 25266 se prorroga en proceso de organización de la Universidad hasta el 30 de junio de 1994 mediante Ley N°26280 del 05 de enero de 1994 se cambia el nombre de Universidad Particular de Apurímac por Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA), con personería jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, tiene su sede y domicilio legal en la Av. Perú Nro. 700, Centro Poblado de las Américas, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac.

El 27 de febrero del 2020, mediante la Resolución de Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD., la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución.

- ✓ De acuerdo al artículo 118 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, señala que la reinversión de excedentes para el caso de las universidades privadas asociativas y utilidades para el caso de universidades privadas societarias se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, proyección social, apoyo al deporte de alta calificación y programas deportivos; así como la concesión de becas, conforme a la normativa aplicable. Por su parte el numeral 119.1 del artículo 119 de la citada Ley dispone que las universidades privadas asociativas que generan excedentes tienen la obligación de reinvertirlos en la mejora de la calidad de la educación que brindan (...)

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 3 de 35 |



II. ANTECEDENTES.

La Universidad Tecnológica de los Andes realiza sus actividades en: Sede Abancay, Filial Cusco y Filial Andahuaylas, cuenta con dieciséis (16) programas de estudio, doce (12) conducentes al grado de bachiller y título universitario y cuatro conducentes al grado de maestro, los cuales cuentan con infraestructura física y tecnológica a nivel académico y administrativo con los siguientes locales propios y alquilados:

- ✓ En la Sede **Abancay** local SL01 se encuentra en Av. Perú N° 700, cuenta con 65 aulas, 01 bibliotecas especializada, 37 laboratorios y talleres, 3 centros de cómputo, entre otros ambientes, con su correspondiente equipo y mobiliario.
- ✓ En la ciudad de **Andahuaylas** cuenta con 02 locales; F01L01 que se encuentra ubicada en Jr. Catatay N°100 del distrito de San Jerónimo, y el local F01L02 ubicado en Av. Santa Cruz N°. 1001 – 1025 Choccepuquio: Locales (F01L01), (F01L02), cuentan con 17 aulas, 01 bibliotecas especializadas, 22 laboratorios y talleres, 02 centros de cómputo, entre otros ambientes, con su correspondiente equipo y mobiliario
- ✓ En la ciudad de **Cusco** cuenta con 03 locales; F02L01 ubicado en la av. Grau N°516, F02L02 ubicado en av. Collasuyo Mz. C Lote 7 y F02L03 ubicado en calle Puputi N° 216: locales (F02L03), (F02L01), (F02L02), cuentan con aulas, 01 biblioteca especializadas, 20 laboratorios y talleres, centros de cómputo, entre otros ambientes, con su correspondiente equipo y mobiliario.
- ✓ Conforme al Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°1435-2022-UTEA-CU, el 31 de mayo del 2022, se ha establecido como objetivo estratégico institucional (OEI.12) de **“Mejorar la calidad y eficiencia de la infraestructura física nueva y existente”** y como acciones estratégicas institucionales (AEI.12.3) de **“Ejecutar la construcción de obras de infraestructura de la Universidad”**.
- ✓ De acuerdo al modelo de Licenciamiento de Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establece: Condición III, componente 3.1 sobre la ubicación de locales y 3.2. de posesión de locales; e indicadores 16 y 16, de cumplimiento para el Licenciamiento institucional obtenido de condiciones básicas de calidad (CBC)

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 4 de 35 |



- ✓ Según el modelo de Condiciones Básicas de Calidad para la renovación (CBC-R) establece: Condición I. Gestión estratégica y soporte institucional), componente 1.8. Infraestructura física y tecnológica y los indicadores 11, 12, 13 y 14 que garanticen el derecho del uso exclusivo y capacidad suficiente de la infraestructura física y tecnológica y relacionados.
- ✓ Conforme los estados financieros periodo 2020 aprobado con resolución N°1371-2021-UTEA-CU (e) de fecha 17.12.2021, estados financieros 2021 aprobado con resolución N°1434-2022-UTEA-CU de fecha 25 de mayo del 2022 y estados financieros 2022 aprobado con resolución N°1596-2023-UTEA-CU de fecha 26.05.2023 aprobados por el Consejo Universitario, revisado por la Dirección General de Administración y sustentado por la Subdirección de Contabilidad de resultados de excedentes de ejecución de ingresos y egresos de Estados Financieros periodos 2021 y 2022, presentado la declaración jurada anual según cronograma de la SUNAT; se determine los montos de excedentes de resultados para fines de reinversiones.
- ✓ Con resolución de Consejo Universitario N°0008-2023-UTEA- CU, el 23 de enero del 2023. Se aprueba el Presupuesto General Institucional periodo 2023, en donde por limitaciones presupuestales no se ha asignado montos presupuestales para las inversiones en infraestructura. Así, como Plan Operativo Institucional POI – 2022 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0009-2023-UTEA-CU, el 23 de enero del 2023.
- ✓ El Informe Anual de Reinversiones según Ley N°30220, relativas al crédito tributario por reinversión. Decreto supremo N°006-2016-EF, de fecha 22 enero del 2016; la universidad presenta el informe de ejecución de reinversiones en concordancia al art. 12° respecto a Infraestructura y equipamiento para fines educativos, que otorga crédito tributario a aquella que sea destinada directamente a la mejora de infraestructura física y tecnológica, de las capacidades de investigación e innovación de la universidad, en el marco de los parámetros establecidos por la SUNEDU en coordinación con CONCYTEC.

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 5 de 35 |



III. Marco normativo

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Informe Técnico de Licenciamiento N°013-2020-SUNEDU-02-12.
- Estatuto, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°018-2019-UTEA-AU.
- Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0044-2020-UTEA-CU.
- Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0043-2020-UTEA-CU.
- Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°1435-2022-UTEA-CU, el 31 de mayo del 2022.
- Plan Operativo Institucional POI – 2023 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0009-2023-UTEA-CU, el 23 de enero del 2023.
- Plan de Mantenimiento de infraestructura y equipamiento institucional 2023 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0010-2023-UTEA-CU, el 23 de enero del 2023
- El Presupuesto general aprobado para el año 2023, con resolución de Consejo Universitario N°0008-2023-UTEA- CU, el 23 de enero del 2023.

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 6 de 35 |



IV. ALCANCE.

La UTEA cuenta con una estructura orgánica hasta tres niveles organizacionales La mencionada estructura ha sido modificada y adecuada para dar cumplimiento a las exigencias organizacionales vinculadas con el cumplimiento y desarrollo de las actividades en el marco de las condiciones básicas de calidad:

- ✓ La UTEA en el marco de su planificación estratégica establece una misión y visión institucional, conducente por una serie de valores que orientan el desarrollo de las actividades.

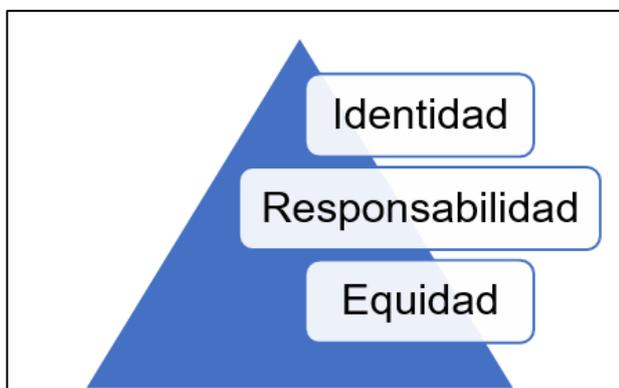
Visión:

“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SERÁ REFERENTE EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES ÍNTEGROS EN LA REGION SUR DEL PERU”

Misión:

“FORMAR PROFESIONALES INTEGROS EN CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS, QUE PRODUZCAN INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y CIENTIFICA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL .”

Valores





- ✓ La UTEA formula el presupuesto general periodo 2023 aprobado, de acuerdo al estimado sobre la cantidad de alumnos al semestre 2022-I.

Tabla N° 01: PROYECCIÓN DE ESTUDIANTES DE PRE -GRADO MATRICULADOS EN SEDE Y FILIALES-UTEA 2023.

| FACULTAD Y ESCUELAS PROFESIONALES | ESCUELA PROFESIONAL | SEDE ABANCAY | | FILIAL CUSCO | | FILIAL ANDAHUAYLAS | | CONSOLIDADO | |
|-----------------------------------|---|--------------|------------|--------------|------------|--------------------|------------|---------------|------------|
| | | Cant. | % | Cant. | % | Cant. | % | Cant. | % |
| Facultad de Ciencias Sociales | E.P. Contabilidad | 779 | 18 | 981 | 24 | 188 | 9 | 1,948 | 19 |
| | E.P. Derecho | 842 | 20 | 1281 | 31 | 477 | 24 | 2,600 | 25 |
| | E.P educación | 102 | 2 | 0 | 0 | 201 | 10 | 303 | 3 |
| | E.P Turismo, hotelería y gastronomía | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 0 |
| Facultad de Ciencias de la Salud | E.P enfermería | 663 | 16 | 494 | 12 | 596 | 30 | 1,753 | 17 |
| | E.P Estomatología | 318 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 318 | 3 |
| Facultad de ingeniería | E.P Agronomía | 161 | 4 | 0 | 0 | 39 | 2 | 200 | 2 |
| | E.P Ing. Ambiental y Recursos Naturales | 446 | 10 | 517 | 13 | 138 | 7 | 1,101 | 11 |
| | E.P Ing. Civil | 814 | 19 | 513 | 13 | 347 | 17 | 1,674 | 16 |
| | E.P Ing. Sistemas e informática | 142 | 3 | 292 | 7 | 0 | 0 | 434 | 4 |
| TOTAL | | 4,274 | 100 | 4078 | 100 | 1,986 | 100 | 10,338 | 100 |

La composición porcentual de la cantidad proyectada de alumnos a nivel de Sede Abancay y Filiales

✓ **DATOS INSTITUCIONALES.**

Denominación o Razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente.

-Razón social : Universidad Tecnológica de los Andes.
-RUC : 20104985204

Nombres y Apellidos del representante legal.

-Rector : Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina.
-DNI : 08843197

Nombres y Apellidos de responsable del Plan de Reinversión.

-CPC Mariela A. Rojas Allende : Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario.
-DNI : 31041532

Nombres y Apellidos del Resp. de ejecución del Plan de Reinversiones.

-CPC Donato CCOICCA AIQUIPA : Director General de Administración y Finanzas
-DNI : 31033558

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 8 de 35 |



V. OBJETIVOS DEL PLAN DE REINVERSIONES PERIODO 2023 (excedentes de periodos 2020, 2021 y 2022)

4.1. Objetivo General.

Garantizar la asignación de los fondos de los resultados de excedentes de los periodos o acumulados como priorización para la construcción, equipamiento de la infraestructura física y tecnológica de universidad de la sede Abancay y filiales:

4.2. Objetivos específicos:

- ✓ Iniciar, continuar los proyectos de infraestructura física y tecnológica y equipamientos establecidos desde los anteriores Planes de reinversiones.
- ✓ Mantener las condiciones básicas de calidad (CBC) e implementación para la renovación de licencia (CBC-R) y la Acreditación de las Escuelas profesionales de contar con infraestructura física y tecnológica.
- ✓ Intangibilidad de los fondos de excedentes de resultados de los estados financieros de los periodos 2020, 2021 y 2022 en cuenta específica para la ejecución de actividades y proyectos priorizados en el presente plan de reinversiones.
- ✓ Dar cuenta de la ejecución del plan de reinversiones en cumplimiento del informe **anual de reinversiones de excedentes o utilidades** a la SUNEDU y SUNAT para efectos de la verificación del cumplimiento de la Ley N°30220, Art. N°120.1

VI. FORMULACION DEL PLAN DE REINVERSIONES PERIODO 2023 (excedentes periodos 2020-2021 y 2022).

El Plan de Reinversiones se formula en cumplimiento a lo establecido por la Ley Universitaria 30220 y marco jurídico implementado por la SUNEDU, por lo que la UTEA presenta el Plan de Reinversiones 2023 (excedentes de los periodos 2021 con resolución 1434-2022-UTEA-CU de fecha 25.05.2022 y excedentes periodo 2022 con resolución N°1596-2023-UTEA-CU de fecha 26.

05.2023, información de resultados de excedentes de los Estados Financieros aprobados periodos 2021 y 2022 de la Ejecución de ingresos y egresos para el logro de los objetivos institucionales en concordancia a los Planes Operativos Anuales, Presupuestos y Plan Estratégico Institucional PEI – 2022-2026, articuladas a las condiciones básicas de calidad (CBC), Reglamento de Sanciones e Infracciones en razón de la obligatoriedad, Modelo de licenciamiento de Renovación, Acreditación de Escuelas Profesionales, para lo cual se ha tomado las siguientes consideraciones:

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 9 de 35 |



1. De conformidad al **componente Infraestructura**, al Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 aprobado con resolución de Consejo Universitario N°1435-2022-UTEA-CU de fecha 31 de mayo del 2022, se ha establecido objetivos y acciones estratégicos que tienen metas que cumplirse en cada periodo dentro del componente estratégico de **Infraestructura**, que se muestra a continuación.

COMPONENTE ESTRATEGICO: INFRAESTRUCTURA DEL PEI 2022-2026

| OBJETIVO ESTRATÉGICO O INSTITUCIONAL | Cod. Acc. | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES | Cod. Ind. | INDICADORES | LÍNEA DE BASE 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|--|-----------|--|-----------|--|--------------------|------|------|------|------|------|
| OEI.12 Mejorar la calidad y eficiencia de la infraestructura física nueva y existente | AEI.12.3 | Ejecutar la construcción de obras de infraestructura de la universidad | I.12.3.1 | Porcentaje de avance de la ejecución del proyecto de la ciudad universitaria de la filial Cusco | 0% | 20% | 50% | 80% | 100% | - |
| | | | I.12.3.2 | Porcentaje de avance de la ejecución del proyecto del local de Posgrado en Abancay | - | - | 20% | 50% | 100% | - |
| | | | I.12.3.3 | Porcentaje de avance de la ejecución del proyecto de la torre tecnológica en la filial Andahuaylas | - | - | - | - | 50% | 100% |
| | | | I.12.3.4 | Porcentaje de avance de la ejecución del proyecto del local zona norte en Abancay | - | - | 50% | 80% | 100% | - |

2. De conformidad al **componente Investigación** del Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 aprobado con resolución de Consejo Universitario N°1435-2022-UTEA-CU de fecha 31 de mayo del 2022, se ha establecido objetivos y acciones estratégicos que tienen metas que cumplirse en cada periodo dentro del componente estratégico de **Investigación**, que se muestra a continuación.



COMPONENTE ESTRATEGICO: INVESTIGACION DEL PEI 2022-2026

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Cod. Acc. | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES | Cod. Ind. | INDICADORES | LÍNEA DE BASE 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|-----------|--|-----------|---|--------------------|------|------|------|------|------|
| OEI.6 Fortalecer la investigación para incrementar la producción científica. | AE I.6.4 | Monitorear la ejecución de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación | I.6.4.1 | Número de docentes que realizan investigación | 20 | 20 | 23 | 26 | 29 | 34 |
| | | | I.6.4.2 | Número de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación | 24 | 24 | 27 | 30 | 33 | 38 |
| | | | I.6.4.3 | Contrato anual del servicio anti plagio para fortalecer la investigación | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | | | I.6.4.4 | Número de instrumentos de monitoreo (guía de seguimiento y monitoreo) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | | | I.6.4.5 | Número de laboratorios de investigación certificados | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 3 |
| | | | I.6.4.6 | Número de software para proyectos de investigación | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | | | I.6.4.7 | Número de revistas científicas | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |

3. De conformidad al **componente Gestión Estratégica y Financiera** del Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 aprobado con resolución de Consejo Universitario N°1435-2022-UTEA-CU de fecha 31 de mayo del 2022, se ha establecido objetivos y acciones estratégicos que tienen metas que cumplirse en cada periodo dentro del componente **Gestión Estratégico y Financiera**, que se muestra a continuación.

COMPONENTE ESTRATEGICO: GESTION ESTRATEGICA Y FINANCIERA DEL PEI 2020-2022-2026

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Cod. Acc. | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES | Cod. Ind. | INDICADORES | LÍNEA DE BASE 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|--|-----------|--|-----------|--|--------------------|------|------|------|------|------|
| OEI.11 Implementar un sistema de gestión administrativa integral y sostenible | AEI.11.1 | Elaboración del sistema de gestión académico administrativa integral | I.11.1.1 | Porcentaje de áreas académicas y administrativas con información sistematizada | 0 | 60% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| | | | I.11.1.2 | Sistema de gestión académico administrativa diseñado y aprobado | - | - | 1 | - | - | - |
| | AEI.11.2 | Implementación del sistema de gestión académico administrativa | I.11.2.1 | Porcentaje de áreas académicas administrativas con sistema implementado | - | - | 50% | 100% | - | - |

4. Con la finalidad de asegurar y consolidar la calidad educativa, se debe contar con infraestructura física y tecnológica de forma segura y sostenible que permita el cumplimiento de los fines institucionales, establecidos en el modelo de condiciones básicas de calidad para la renovación de licencia, lo que se muestra a continuación:



Cuadro de condiciones básicas de calidad de renovación de licencia – CBC-R.

| Condición | Componente | Indicador |
|---|---|---|
| | | Finalidad: Asegurar y consolidar que se cuenta con recursos a nivel físico y tecnológico, de forma segura y sostenible, que permita el cumplimiento de los fines institucionales |
| 1.Gestion Estratégica y Soporte Institucional | 1.8. Infraestructura física y tecnológica | 13. La universidad o escuela de posgrado cuenta con infraestructura y soporte tecnológicos (internet, telefonía, software y hardware) para el cumplimiento de sus funciones académicas, de investigación y administrativas, asegurando la conectividad de los recursos que se brinda en línea. Asimismo, planifica las actividades relacionadas a las tecnologías de la información orientándose hacia el uso sistemático y mejora continua de las mismas en sus diversos procesos. |

5. El Plan de Reinversiones periodo 2023 se formula tomando como referencia al art. 18° del informe anual de reinversiones o utilidades, ítem 18.1, la universidad debe presentar el informe anual de reinversiones de excedentes o utilidades a la SUNEDU y a la SUNAT en los plazos establecidos. Para el presente plan se ha priorizado los proyectos de infraestructura física y tecnológica, los que deberán considerados en concordancia a los formatos aprobados según resolución N°041-2019-SUNEDU:

- Formato R2 : Infraestructura.
- Formato R3 : Equipamiento para fines educativos e investigación y/o innovación en Ciencia y Tecnología.

6. De conformidad a los resultados de excedentes o utilidades de los Estados Financieros-Balance General periodos 2020-2021-2022, se ha formulado el Plan de Reinversiones periodo 2023, considerando los resultados acumulados de ambos periodos y con las transferencias internas de excedentes entre Sede Abancay y Filiales de acuerdo a la priorización de los proyectos, en cumplimiento al artículo 118 de la Ley N°30220, donde señala “la reinversión de excedentes se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología.....”. Por su parte el numeral 119.1 del artículo 119 de la citada Ley dispone que las universidades privadas asociativas que generan excedentes tienen la obligación de reinvertirlos en la mejora de la calidad de la educación que brindan (...), que se muestra a continuación.

7.

- Los resultados de los Estados Financieros periodo 2020 aprobado con resolución N°1371-2021-UTEA-CU (e) de fecha 17 de setiembre del 2021 fue negativo con una pérdida del ejercicio por el monto de S/. 10,492,593.00 por situaciones de emergencia sanitaria (covid-19) y problemas de ingobernabilidad institucional de autoridades motivos por el cual funciono solo un 01 semestre académico, en donde las obligaciones laborales, servicios de terceros, servicios básicos y otras obligaciones contraídas han sido cancelados progresivamente en el periodo 2021 e inclusive en el 2022 y en algunos casos reconocidos



las deudas debidamente sustentadas. Por lo que los resultados excedentes de los periodos 2021 y 2022 han cubierto las deudas y obligaciones de pérdida del periodo 2020.

CUADRO DE EXCEDENTES DE REINVERSIONES ACUMULADOS PERIODOS 2020-2021-2022

| SEDES/FILIALES | EXCEDENTES 2021-2022 | Documento que sustenta |
|---|----------------------|---|
| EXCEDENTES 2020 | -10,492,593.00 | Resolución N°1371-2021-UTEA-CU (e) de fecha 17 de setiembre del 2021. |
| EXCEDENTES 2021 | 2,916,386.00 | Resolución N°1434-2022-UTEA-CU de fecha 25 de mayo del 2022 |
| EXCEDENTES 2022 | 16,810,955.00 | Resolución N°1596-2023-UTEA-CU de fecha 23 de mayo del 2023 |
| TOTAL, EXCEDENTES 2020-2021-2022 | 9,234,748.00 | |

VII. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL PLAN DE REINVERSIONES PERIODO 2023 (excedentes periodo 2020-2021-2022).

La infraestructura física de la Universidad Tecnológica de los Andes, es producto de grandes inversiones realizadas en años anteriores con financiamiento de los ingresos propios por matrículas, pensiones y tasas educacionales de la Universidad y los excedentes obtenidos en su momento, por ser una institución sin fines de lucro de carácter autogestionario.

El análisis situacional de la infraestructura física de la Universidad que cuenta tanto en la Sede Abancay, Filial Andahuaylas y Filial Cusco en la actualidad y con miras a la renovación de licencia institucional se orienta a identificar las necesidades prioritarias para el inicio, continuación y equipamiento del desarrollo adecuado de la Infraestructura para el proceso misional de enseñanza-aprendizaje, investigación, responsabilidad social y extensión de la Universidad, por lo que se hace necesario formular el plan de reinversiones y los planes de mejora según la priorización correspondiente,

Asimismo, los proyectos de infraestructura física y tecnológica están establecidos en los objetivos estratégicos institucionales (OEI), acciones estratégica institucionales (AEI) e indicadores como metas de cumplimiento en cada periodo comprendidos en el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026, sujeto a la evaluación programática de la ejecución de metas físicas (POIs) y financieras (Pptal) de cada periodo que corresponde al indicador 1 de las condiciones básicas de calidad (CBC), dicho informe de evaluación programática debe ser remitido a SUNEDU. La priorización de proyectos se detalla en el siguiente cuadro.

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 13 de 35 |



CUADRO DE PRIORIZACION DEL PLAN DE REINVERSIONES PERIODO 2023 (EXCEDENTES PERIODOS 2020-2021-2022)

| SEDES | TOTAL, EXCEDENTES | PROYECTOS | MONTO DE REINVERION-2023 | DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS |
|---|---------------------|--|--------------------------|---|
| Abancay | 1,368,200.00 | Expediente técnico del Proyecto de construcción de laboratorios de investigación ciencia y tecnología y/o Mejoramiento de laboratorios especializados para la investigación en ciencia y tecnología. | 200,000.00 | Cuenta con Expediente técnico "Proyecto equipamiento de laboratorios de Investigación" Según contrato de servicios de consultoría N°028-2022-UTEA-R-DIGAF de fecha 28.10.2022. Oficio N°0116-2023-UTEA-DIGAF-SDO-Ab de fecha 31.05.2023, (Indicador 1-6.4.5 componente investigación PEI-2022-2026, aprobado resolución N°1435-2022-UTEA-CU de fecha 31.05.2022) |
| | | Proyecto/Propuesta de sistema de gestión académica administrativa ERP | 1,168,200.00 | Oficio N°127-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 30.06.23 (propuesta de TDR y según indicador I-11.1.2 del componente Gestión Estratégica y Financiera del PEI 2022-2026 aprobado resolución N°1435-2022-UTEA-CU de fecha 31.05.2022) y resolución N°1476-2023-UTEA-Cu de fecha 17.07.2023 adenda de alquiler ERP |
| Filial Andahuaylas | 750,000.00 | Continuación "Construcción de la Torre Tecnológica" de la Filial Andahuaylas acabados 2do. Nivel. | 750,000.00 | Oficio N°0116-2023-UTEA-DIGAF-SDO-Ab de fecha 31.05.2023 (Indicador I-12.3.3 del componente infraestructura del PEI 2022-2026 aprobado resolución N°1435-2022-UTEA-CU de fecha 31.05.2022) |
| Filial Cusco | 7,094,548.00 | Construcción local académico Filial Cusco | 7,094,548.000 | Oficio N°0116-2023-UTEA-DIGAF-SDO-Ab de fecha 31.05.2023 (Indicador I-12.3.4 del componente infraestructura del PEI 2022-2026 aprobado resolución N°1435-2022-UTEA-CU de fecha 31.05.2022)) |
| TOTAL, EXCEDENTES 2020-2021-2022 | 9,234,748.00 | | 9,234,748.00 | |

1. Priorización de proyectos de Reinversiones periodo 2023 - Sede Abancay:

- Se cuenta con el expediente técnico del Proyecto "Diseño, distribución con características y necesidades especiales de equipamiento de laboratorios de investigación en el área de ingeniería – tecnología"
- Conforme al documento de la SD- de Obras y Proyectos, presenta propuesta para la formulación del expediente técnico del Proyecto "Construcción de laboratorios de investigación de ciencia y tecnología".
- Proyecto "implementación de un sistema de gestión académica y administrativa", la priorización de los proyectos se muestra a continuación.

CUADRO PLAN DE REINVERSIONES PERIODO 2023 (EXCEDENTES PERIODOS 2020-2021-2022) – SEDE ABANCAY

| TOTAL, EXCEDENTES | PROYECTOS | MONTO DE REINVERION-2023 | DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS |
|-------------------|--|--------------------------|---|
| 1,368,200.00 | Formulación del expediente técnico del Proyecto de construcción de laboratorios de investigación ciencia y tecnología y/o Mejoramiento de laboratorios especializados para la investigación en ciencia y tecnología. | 200,000.00 | Cuenta con Expediente técnico "Proyecto equipamiento de laboratorios de Investigación" Según contrato de servicios de consultoría N°028-2022-UTEA-R-DIGAF de fecha 28.10.2022. Oficio N°0116-2023-UTEA-DIGAF-SDO-Ab de fecha 31.05.2023, (Indicador 1-6.4.5 componente investigación PEI-2022-2026, aprobado resolución N°1435-2022-UTEA-CU de fecha 31.05.2022) |
| | Proyecto/Propuesta de sistema de gestión académica administrativa ERP | 1,168,200.00 | Oficio N°127-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 30.06.23 (propuesta de TDR y según indicador I-11.1.2 del componente Gestión Estratégica y Financiera del PEI 2022-2026 aprobado resolución N°1435-2022-UTEA-CU de fecha 31.05.2022) |



1,638,200.00

1,638,200.00

2. Priorización de proyectos de Reinversiones periodo 2023 – Filial Andahuaylas.

Se ha priorizado la continuación de la obra “torre tecnológica” 2do. nivel, por cuanto la infraestructura del módulo académico no es suficiente para atender los requerimientos de aulas de laboratorios como lo solicita las condiciones básicas de calidad.

Dicho Proyecto de construcción se inició en el periodo 2018 denominado Proyecto “Diseño, distribución con características y necesidades especiales de equipamiento de laboratorios de investigación en el área de ingeniería – tecnología”,

Estando aprobado con Resolución No. 1215-2017-CU-Ab. De fecha 04.10.2017 el proyecto y la construcción de una infraestructura que permita cumplir con los requerimientos de dicha Filial por lo que amerita dotar de infraestructura adecuada en este caso para la construcción de ambientes que albergue los laboratorios de las distintas escuelas profesionales estableciéndose como prioridad el Proyecto “Torre Tecnológica” Filial Andahuaylas, el mismo se muestra a continuación.

CUADRO PLAN DE REINVERSIONES PERIODO 2023 (EXCEDENTES PERIODOS 2020-2021-2022) – FILIAL ANDAHUAYLAS

| SEDES | TOTAL, EXCEDENTES | PROYECTOS | MONTO DE REINVERION-2023 | DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS |
|--|-------------------|--|--------------------------|--|
| Filial Andahuaylas | 750,000.00 | Continuación "Construcción de la Torre Tecnológica" de la Filial Andahuaylas 2do. Nivel. | 750,000.00 | Oficio N°0116-2023-UTEA-DIGAF-SDO-Ab de fecha 31.05.2023 (Indicador I-12.3.3 del componente infraestructura del PEI 2022-2026 aprobado resolución N°1435-2022-UTEA-CU de fecha 31.05.2022) |
| TOTAL, EXCEDENTES 202-2021-2022 | 750,000.00 | | 750,000.00 | |

Imagen: Conclusión y acabados 2do. nivel Obra “Torre Tecnológica”



| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 15 de 35 |



3. La priorización de proyectos de Reversiones periodo 2023 – Filial Cusco.

La Filial Cusco cuenta dos terrenos, el primer terreno de San Gerónimo el área no es suficiente para construir una ciudad universitaria y el segundo terreno en zona del parque industrial, cuenta con Resolución Municipal de cambio de uso a zona educativa, con la reglamentación respectiva de zonificación y con licencia de construcción vigente.

En la Filial Cusco no se realizaron inversiones en construcción de infraestructura educativa, por el que se determinó alquilar y adecuar la infraestructura a las exigencias de las condiciones básicas de calidad, se cuenta con tres locales alquilados:

- Local 1 ubicado en la Av. Grau N° 516 - Esquina Tres Cruces de Oro
- Local 2 ubicado en la Av. Collasuyo N° C7- Urb. Los Portales
- Local 3 ubicado en Calle Puputi No. 216.

Desde el periodo 2014 hasta 2018 se asignaron montos presupuestales de los excedentes del 2014 al 2018, para la infraestructura de la Filial Cusco, debiéndose complementar el financiamiento a través de endeudamiento bancario. En términos económicos el costo de alquileres oscila un aproximado de S/. 300,000.00 mensual.

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 16 de 35 |

Asimismo, para la ejecución del Plan de Adecuación PDA del proceso de Licenciamiento Institucional de la implementación de las condiciones básicas de calidad, se ha garantizado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 13,566,821, (resolución N°3089-2019-UTEA-CU de fecha 27.12.2019) de los fondos acumulados de excedentes de reinversiones de la Filial Cusco destinados para la construcción de su infraestructura, considerados como pendientes de reposición.

En el presente Plan de Reinversiones periodo 2023, para la Filial Cusco se prioriza únicamente la construcción de su local académico-administrativo.

CUADRO DE PLAN DE REINVERSIONES PERIODO 2023 (EXCEDENTES PERIODOS 2020-2021-2022) – FILIAL CUSCO

| SEDES | TOTAL, EXCEDENTES | PROYECTOS | MONTO DE REINVERION-2023 | DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS |
|---|---------------------|--|--------------------------|---|
| Filial Cusco | 7,116,548.00 | Construcción local académico administrativo Filial Cusco | 7,116,548.00 | Oficio N°0116-2023-UTEA-DIGAF-SDO-Ab de fecha 31.05.2023 (Indicador I-12.3.4 del componente infraestructura del PEI 2022-2026 aprobado resolución N°1435-2022-UTEA-CU de fecha 31.05.2022) -Resolución N°3089-2019-UTEA-CU de fecha 27.12.2019 de incorporación de Ppto del PDA. |
| TOTAL, EXCEDENTES 2020-2021-2022 | 7,116,548.00 | | 7,116,548.00 | |

Imagen: Proyecto “Construcción local académico-administrativo” Filial Cusco.





VIII. CONCLUSIONES:

- Aprobado el Plan Anual de Reinversiones periodo 2023 (excedentes de resultados de estados financieros 2020, 2021 y 2022), las acciones de seguimiento, monitoreo del avance de la ejecución de los proyectos corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario.
- Los fondos de reinversiones de resultados de excedentes establecidas en el presente Plan son de naturaleza de **fondos intangibles** destinado para la ejecución de proyectos de infraestructura física y tecnológica.
- La ejecución del presente plan de reinversiones periodo 2023, serán considerados para el informe anual de reinversiones en el rubro infraestructura física y tecnología y para la evaluación programática y presupuestal del PEI 2022-2026 periodo 2023 a la SUNEDU.

IX. RECOMENDACIONES

- Se recomienda apertura de cuenta específica de fondos intangibles, para el manejo de la ejecución del plan de reinversiones y garantizar la disponibilidad presupuestal.
- Se recomienda continuar con los tramites de endeudamiento financiero como contrapartida presupuestal para la ejecución de los proyectos de los componentes del PEI 2022-2026 de: infraestructura, investigación y gestión estratégica y financiera.

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 18 de 35 |



ANEXOS

- Documentación adjunta al Plan de Reinversiones 2023.
- Certificado de vigencia de poder del representante legal.
- Comprobante de Información Registrada emitido por la SUNAT.
- Anexos por sedes y filiales.

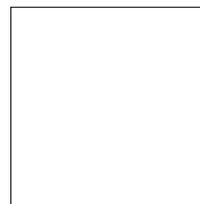
| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 19 de 35 |



**DECLARACIÓN DE ACOGIMIENTO AL BENEFICIO Y COMPROMISO DE
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.**

Yo, Zenón Humberto AREVALO MEZARINA, identificado (a) con DNI N° 08843197 en mi calidad de representante legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con domicilio legal en Av. Perú N° 700, Distrito Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac, DECLARO BAJO JURAMENTO, que nos acogemos al Beneficio y Compromiso de Cumplimiento de las Disposiciones de la Ley y Normas Reglamentarias, así como del propio plan; para lo cual se cumple con los requisitos señalados en la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas conexas.

Abancay, julio del 2023



Firma del Representante Legal
DNI: 08843197

Huella Digital

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 20 de 35 |



**A) CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), EXPEDIDO
CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES (3) MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN.**

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 21 de 35 |



ZONA REGISTRAL N° X - CUSCO
Oficina Registral de ABANCAY



Código de Verificación:

93607181
Solicitud N° 2023 - 3721095
19/06/2023 08:35:06

31033558, CAROLINA SOTO CARRION, CON DNI. N° 31011917, FRANCISCO MEDINA RAYA, CON DNI. N° 06126203, ANTONIETA ELIZABETH BUSTINZA ROBLES, CON DNI. N° 31031615 Y EMERSON HUARACA AEDO, CON DNI. N° 42079685, LOS CUALES CORREN INSCRITOS EN EL ASIENTO G0043 DE LA P.E N° 11001286 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS. TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS ÚNICAMENTE SE ENCONTRABAN ENCARGADOS HASTA EL NOMBRAMIENTO DEL RECTOR TITULAR Y HABIÉNDOSE PRODUCIDO MI ELECCIÓN COMO RECTOR TITULAR, ES QUE POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO ANIVERSARIO N° 2065-2022-UTEA-CU, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022 Y RESOLUCIÓN DE CONSEJO ANIVERSARIO N° 2291-2022-UTEA-CU, DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2022, SE ACORDÓ NOMBRAR A LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES "UTEA"; EN CONSECUENCIA, **SE DEJÓ SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS INTERINOS, POR LO QUEDAN REVOCADOS, LOS PODERES DESCRITOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLAUSULA.**

SEGUNDO: POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO ANIVERSARIO N° 2065-2022-UTEA-CU, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, ACLARADA POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO ANIVERSARIO N° 2091-2022-UTEA-CU, DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2022, ACORDÓ AUTORIZAR Y ACREDITAR COMO TITULARES Y SUPLENTE PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES "UTEA"** A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

TITULARES: DONATO CCOICCA AIQUIPA, CON DNI N° 31033558, -DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. ANTONIETA ELIZABETH BUSTINZA ROBLES N° 31031615. - SUB DIRECTORA DE TESORERÍA.

SUPLENTE: ELY JESUS ACOSTA VALER, CON DNI N° 31011360. - VICERRECTOR ACADÉMICO. CAROLINA SOTO CARRION, CON DNI N° 31011917.- VICE RECTORA DE INVESTIGACIÓN. EMERSON HUARACA AEDO, CON DNI N° 42079685.- SUB DIRECTOR DE CONTABILIDAD. QUIENES GOZARÁN EN FORMA MANCOMUNADA CON EL MÍNIMO DE DOS FIRMAS INDISTINTAS DE LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- SUSCRIBIR CONTRATOS DE APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS, SUSCRIBIR CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO, CARTAS ORDEN, TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS PROPIAS, A CUENTAS DE TERCEROS, OPERACIONES DE FIDEICOMISO, ACEPTAR Y ENDOSAR PAGARES, CHEQUES DE GERENCIA.
- SUSCRIBIR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRÉSTAMOS O MINUTAS, ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, COMPRAR MUEBLES, VENDER MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, PRENDAR, AFECTAR, CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS Y VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVAL, OTORGAR, FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA DE SÍ MISMO, CEDER CRÉDITOS, CONSORCIOS FACTORING, LOS REPRESENTANTES ARRIBA MENCIONADOS INTERVENDRÁN NECESARIAMENTE EN FORMA CONJUNTA CON UN MÍNIMO DE DOS FIRMAS INDISTINTAS DE LOS APODERADOS EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ANTES SEÑALADOS.

TERCERO: SE ADJUNTAN LAS RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO ANTES DESCRITAS EN COPIAS CERTIFICADAS, LAS QUE SE SERVIRÁ INSERTAR A LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA GENERE.

ASI Y MAS AMPLIAMENTE CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTES SEÑALADA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASÍ CONSTA DEL CONTENIDO DEL ACTA, PRESENTADA EN COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR NOTARIO DE ABANCAY EBILTON G. APONTE CARBAJAL EN FECHA 30/11/2021. CONFORME A LA CERTIFICACIÓN EFECTUADA POR EL NOTARIO, EL ACTA DEL 25/08/2021 CORRE DE FOJAS 114 AL 117 DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 DEL COMITÉ ELECTORAL CUYA APERTURA FUE CERTIFICADA POR NOTARIO NÉSTOR D. VILLANUEVA SÁNCHEZ EN FECHA 25/06/2021 BAJO REGISTRO N° 142446. ASIMISMO, EL ACTA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL DEL 16/06/2021 CORRE DE FOJAS 33 AL 47 DEL LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 03 CUYA APERTURA FUE CERTIFICADA POR NOTARIA DE ANDAHUAYLAS ENITH GUTIERREZ ALARCON EN FECHA 15/12/2020 BAJO REGISTRO N° 1148-2020, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN EFECTUADA POR NOTARIO DE ABANCAY EBILTON G. APONTE CARBAJAL EN FECHA 30/11/2021. ADJUNTA CONSTANCIAS DE CONVOCATORIA Y CUÓRUM. ADJUNTA ADEMÁS COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO DE LA UTEA DE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITRAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolitral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 22 de 35 |



ZONA REGISTRAL N° X - CUSCO
Oficina Registral de ABANCA



Código de Verificación:
93607181
Solicitud N° 2023 - 3721095
19/06/2023 08:35:06

ELECTORAL N° 006-2021-UTEA-CEU DEL 16/07/2021 Y N° 0038-2021-UTEA-CEU DEL 27/08/2021.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

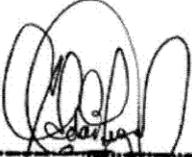
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2023-1301-11646 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por LUZA GARCIA, ADAI, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Cusco, a las 09:40:10 horas del 19 de Junio del 2023.



Adai Luz García
ABOGADA CERTIFICADORA
ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 23 de 35 |



ZONA REGISTRAL N° X - CUSCO
Oficina Registral de ABANCAY



Código de Verificación:
93607181
Solicitud N° 2023 - 3721095
19/06/2023 08:35:06

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11001286 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ABANCAY, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de AREVALO MEZARINA, ZENON HUMBERTO, identificado con DNI. N° 08843197, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

LIBRO: PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

ASIENTO: G0044

FICHA: 0011001286

CARGO: RECTOR

FACULTADES:

ARTÍCULO 99.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO FUNCIONAL DEL RECTOR

SON LAS SIGUIENTES:

- PRESIDIR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ASÍ COMO HACER CUMPLIR SUS ACUERDOS.
- DIRIGIR LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD Y SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.
- PRESENTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD.
- REFRENDAR LOS DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LAS DISTINCIONES UNIVERSITARIAS CONFERIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.
- EXPEDIR LAS RESOLUCIONES DE CARÁCTER PREVISIONAL DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD.
- PRESENTAR A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA LA MEMORIA ANUAL, EL INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL RECTOR Y EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJECUTADO.
- TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN ACADÉMICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD.
- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, EL ESTATUTO, REGLAMENTOS, LOS PLANES DE FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA UNIVERSIDAD.
- INFORMAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE SU GESTIÓN COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD. CELEBRAR CONVENIOS CON UNIVERSIDADES, ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS NACIONALES O EXTRANJEROS, DANDO CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.
- PROPONER ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL Y DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LAS DEMÁS DIRECCIONES UNIVERSITARIAS.
- PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA SOLICITUD DE CRÉDITOS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.
- VELAR POR LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO A LEY Y DENUNCIAR LOS CASOS QUE ATENTEN CONTRA ELLA.
- DELEGAR FUNCIONES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD A LOS VICERRECTORES, DECANOS O AL PROFESOR PRINCIPAL, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.
- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO Y DEMÁS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD LE OTORQUE.

G00045

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 1710 DE FECHA 27/10/2022, OTORGADO ANTE NOTARIO, OFELIA JORDAN GAMARRA, DE ABANCAY, EL DR. ZENON HUMBERTO AREVALO MEZARINA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 08843197, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES EN SU CONDICION DE RECTOR ELEGIDO; REVOCA Y OTORGA PODER, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE ACONTINUACION EXPRESA:

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 1563 DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 2021 Y ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA N° 1637 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2021 SE OTORGÓ PODER A FAVOR DE DONATO CCOICCA AIQUIPA, CON DNI N°

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 24 de 35 |



**B) COPIA DEL COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA EMITIDO POR LA
SUNAT**

| CONSULTA RUC: 20104985204 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES | | | |
|--|--|---------------------------------|---------------|
| Número de RUC: | 20104985204 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES | | |
| Tipo Contribuyente: | UNIVERS. CENTROS EDUCAT. Y CULT. | | |
| Nombre Comercial: | - | | |
| Fecha de Inscripción: | 21/04/1993 | Fecha Inicio de Actividades: | 07/06/1984 |
| Estado del Contribuyente: | ACTIVO | | |
| Condición del Contribuyente: | HABIDO | | |
| Dirección del Domicilio Fiscal: | AV. PERU NRO. 700 APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY | | |
| Sistema de Emisión de Comprobante: | COMPUTARIZADO | Actividad de Comercio Exterior: | SIN ACTIVIDAD |
| Sistema de Contabilidad: | COMPUTARIZADO | | |
| Actividad(es) Económica(s): | Principal - 8530 - ENSEÑANZA SUPERIOR | | |
| Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): | FACTURA BOLETA DE VENTA | | |
| Sistema de Emisión Electrónica: | - | | |
| Afiliado al PLE desde: | 01/01/2014 | | |
| Padrones : | NINGUNO | | |

Imprimir



DOCUMENTO RESOLUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021 Y 2022 PARA EL PLAN DE REINVERSIONES 2023 (de los excedentes de los periodos 2021 y 2022) DE SEDE Y FILIALES.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1434-2022-UTEA-CU

Abancay, 25 de mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 068-2021-UTEA-DIGAF, de fecha 13 de abril de 2022, del Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, que remite los Estados Financieros del período 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 068-2021-UTEA-DIGAF, de fecha 13 de abril de 2022, el Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, remite los Estados Financieros Consolidados - período 2021, para tal efecto, adjunta cuatro (04) ejemplares anillados de dicho documentos normativos de gestión: 01 anillado Estados Financieros Consolidados – período 2021, 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – Sede Abancay, 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – filial Andahuaylas, y 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – filial Cusco;

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, el Consejo Universitario, luego de analizada y debatida sobre los Estados Financieros – período 2021, por unanimidad, ACORDÓ.- Primero.- *Aprobar los Estados Financieros – período 2021, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que en cuanto (04) ejemplares anillados forman parte del presente acuerdo: 01 anillado Estados Financieros Consolidados – período 2021, 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – Sede Abancay, 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – filial Andahuaylas, y 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – filial Cusco. Segundo.- Autorizar que los Estados Financieros – período 2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes sean remitidos a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU;*

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU (e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-



| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 26 de 35 |



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1434-2022-UTEA-CU

02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 24 de mayo de 2022, los **Estados Financieros – período 2021**, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que en cuanto (04) ejemplares anillados forman parte de la presente Resolución: 01 anillado Estados Financieros Consolidados – período 2021, 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – Sede Abancay, 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – filial Andahuaylas, y 01 anillado de los Estados Financieros 2021 – filial Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 24 de mayo de 2022, que los Estados Financieros – período 2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes sean remitidos a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

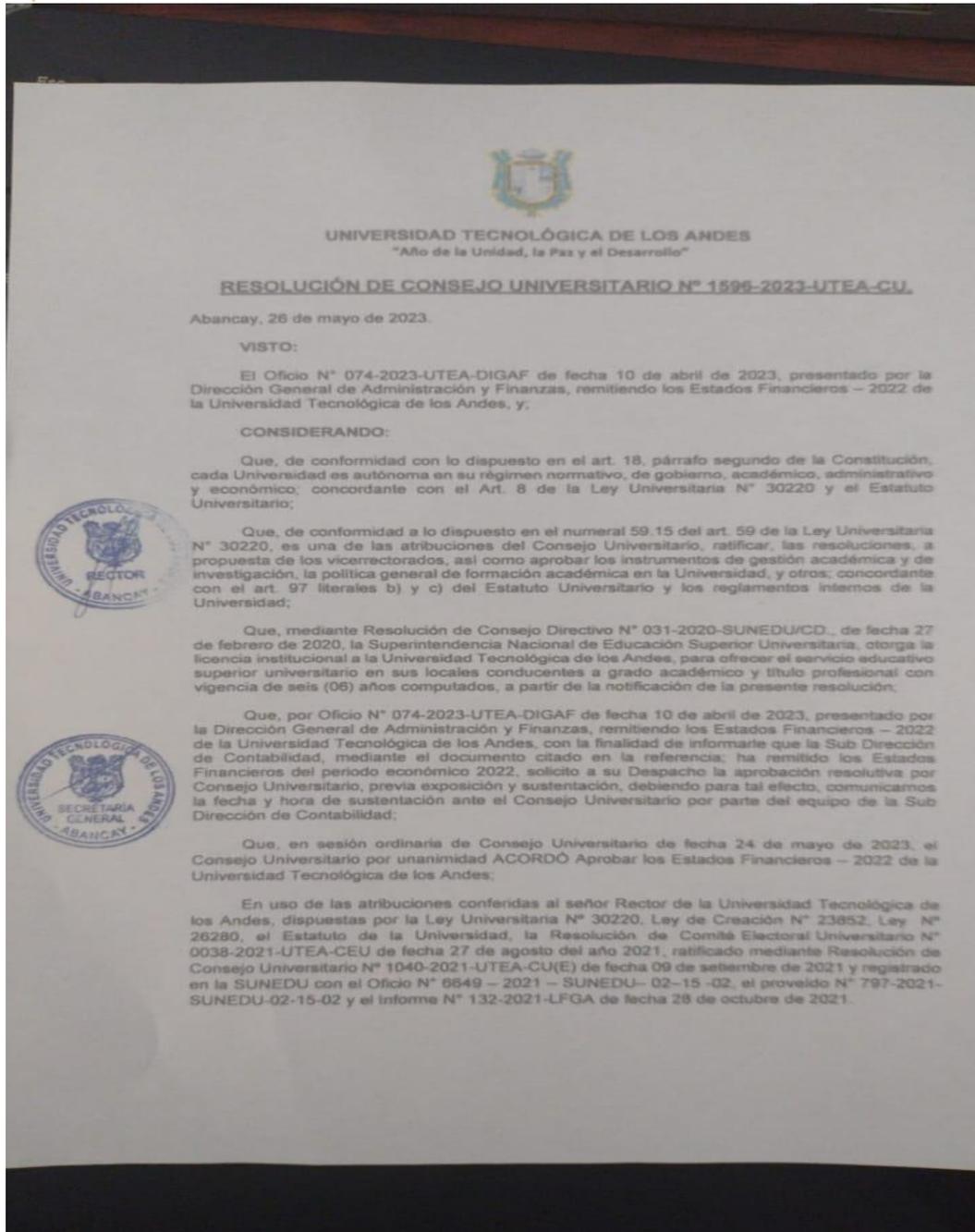


Dr. Zander Humberto ABEVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Arce Del Castillo
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 27 de 35 |



| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 28 de 35 |



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1598-2023-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 24 de mayo de 2023, los Estados Financieros – 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2131-2018-UTEA-CU

Abancay, 19 de noviembre del 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 23-2018-MPC de fecha 24 de setiembre del 2017, emitido por la Municipalidad Provincial del Cusco, que acordó aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el cambio de zonificación de zona de Reglamentación Especial a Educación Superior (E-3), y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante expediente N° 105995 de fecha 29 de diciembre de 2011, el Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes - UTEA, Solicita cambio de Zonificación de Zona Reglamentaria Especial a Educación Superior (E-3) del predio ubicado en el Parque Industrial manzana A lotes 1,2,3, ubicados en las esquinas de la Av. República de Brasil con la Av. República de Uruguay del Distrito de Wanchaq, provincia y Departamento del Cusco, es así que la petición de cambio de zonificación fue antes del vigencia del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que prueba el Reglamento de acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano Sostenible, se rige por las normas sustantivas y procedimentales vigentes al momento de su petición, siendo aplicable para el presente caso el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, es así que mediante informe N° 173-SGGPD-GDUR-13, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial, opina por la procedencia de la solicitud y recomienda que el expediente se derive a la Dirección de Asesoría Jurídica para luego ser eleva a la Comisión de Desarrollo Urbano para la aprobación del cambio de zonificación mediante ordenanza municipal por cuanto el expediente habría cumplido con toda la documentación sustentadora contemplada en el marco normativo respectivo el cual se articulará con el Plan de Desarrollo Urbano siendo que el cambio de uso actual aportaría beneficios importantes al distrito debido a que se incrementaría la recaudación de impuestos tanto la Municipalidad como para la SUNAT, el distrito sería reconocido como un centro financiero industrial empresarial y contribuiría a desarrollar la calidad local y complementaría la transferencia de conocimientos y tecnologías, entre otros beneficios; mediante Oficio N° 182-2018, ingresa a la Entidad con expediente N° 102375-2018, el Rector de la



| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 30 de 35 |



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2131-2018-UTEA-CU

Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA, remite declaraciones juradas de los propietarios de los lotes A-18 y A-4; señalando además que la mayoría de los propietarios han dado su opinión favorable en las consultas realizadas por la Municipalidad Distrital de Wanchaq y solicita sea puesto en consideración del consejo municipal, la solicitud de cambio de zonificación antes referida, (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23-2018-MPC de fecha 24 de setiembre del 2017, emitido por la Municipalidad Provincial del Cusco, que acordó aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el cambio de zonificación de zona de Reglamentación Especial a Educación Superior (E-3), del predio ubicado en el Parque Industrial manzana a lotes 1, 2, 3, ubicados en las esquinas de la Av. República de Brasil con la Av. República de Uruguay del Distrito de Wanchaq de la Provincia y Departamento del Cusco.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de noviembre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Aprobar y autorizar la Construcción de Infraestructura Académica y Administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, ubicado en el Parque Industrial manzana A lotes 1, 2, 3, ubicados en las esquinas de la Av. República de Brasil con la Av. República de Uruguay del Distrito de Wanchaq de la Provincia y Departamento del Cusco, así mismo encargar a la Dirección General de Administración y al Comité de Adquisición y Contratación para que lleve a cabo el proceso correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de noviembre del 2018, y autorizar la Construcción de Infraestructura Académica y Administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, ubicado en el Parque Industrial manzana A lotes 1, 2, 3, ubicados en las esquinas de la Av. República de Brasil con la Av. República de Uruguay del Distrito de Wanchaq de la Provincia y Departamento del Cusco.



| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 31 de 35 |



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2131-2018-UTEA-CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de noviembre del 2018, a la Dirección General de Administración y al Comité de Adquisición y Contratación para que lleve a cabo el proceso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Dirección General de Administración, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 32 de 35 |



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1780-2018-UTEA-CU

Abancay, 04 de octubre del 2018

VISTO:

El Oficio N° 214-2018-UTEA-DIGA de fecha 02 de octubre del 2018 remitido por el Director General de Administración, Solicitando la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de una Consultora para la Elaboración del Expediente Técnico: Construcción del Local Académico Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8. de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 214-2018-UTEA-DIGA de fecha 02 de octubre del 2018 remitido por el Director General de Administración, Solicitando la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de una Consultora para la Elaboración del Expediente Técnico: Construcción del Local Académico Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 02 de octubre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar los Términos de Referencia para la contratación de una Consultora para la Elaboración del Expediente Técnico: Construcción del Local Académico Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco; lo que amerita la emisión de la presente resolución:

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220 Ley de Creación N° 23852 Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 33 de 35 |



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1780-2018-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 02 de octubre del 2018, los **Términos de Referencia para la contratación de una Consultora para la Elaboración del Expediente Técnico: Construcción del Local Académico Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco. Formando parte de la presente resolución.** Formando parte de la presente resolución en fojas 47.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes


Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/mjcg
Jac.

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Elaborado por: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario | Revisado por: Rectorado | Aprobado: Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2023-UTEA-CU |
| Versión: 01 | Fecha de Implementación: 04-12-2023 | Página 34 de 35 |



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Pag. 02] RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1215-2017-UTEA-CU

periodo 2017 por estar informado en el Plan de Reinversiones a SUNEDU y evitar sanciones de incumplimiento.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral Nº 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 03 de octubre del 2017, el Expediente Técnico con el monto del costo directo del Presupuesto Base de S/. 9'261,358.16 (Nueve millones doscientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 16/100 Soles), y el presupuesto acumulado en el Plan de Reinversiones desde los años 2014 al 2016 correspondiente a la obra: Construcción de Torres Tecnológica Filial Andahuaylas por el monto de S/. 1'825,282.00 soles, debiendo de ejecutarse en el presente periodo 2017 por estar informado en el Plan de Reinversiones a SUNEDU y evitar sanciones de incumplimiento. Formando parte de la presente resolución 05 piones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.